



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que vería con agrado se le encomiende al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que en conjunto con el sector productivo, el Gobierno provincial y el Ente de la Región Sur, realice un estudio pormenorizado de la Región Sur Rionegrina, de las diferentes zonas afectadas por la sequía imperante en los últimos 6 años, la merma del agua subterránea y superficial, sobre el estado de afectación del pastizal, mortandad de animales, afectación de la lana en el presente y en el futuro de la producción de corderos, de las perspectivas climáticas presentes y futuras y de toda otra cuestión que sirva a los efectos de conocer la realidad de la situación para que la toma de decisiones sea la correcta.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que vería con agrado se diagrama en conjunto con los organismos provinciales y el sector productivo afectado, un paquete de medidas sociales, productivas, económicas e impositivas, tendientes a paliar la situación de desastre agropecuario decretada por ley provincial y homologada por la Nación, que afecta a la Región Sur Rionegrina, aplicando las leyes n° 26509 (Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios), ley n° 26680 (Recuperación de la Ganadería Ovina), ley n° 26698 (Programa Transitorio de Retención y Reposición de Vientres y Condonación de Créditos) como asimismo, toda otra norma vinculada a la situación expuesta.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 196/2011